

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 1584** *Corrección de errores de la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.*

Advertidos errores en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 312, de 30 de diciembre de 2013, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 106642, artículo 5, apartado 3, donde dice: «No se aplicará la limitación anterior si entre el punto de consumo y el punto de consumo la inversión necesaria para realizar la conexión tuviera un coste superior a cinco veces el valor resultante de la aplicación de los valores unitarios en vigor», debe decir: «No se aplicará la limitación anterior si la inversión necesaria para realizar la conexión tuviera un coste superior a cinco veces el valor resultante de la aplicación de los valores unitarios en vigor».

En la página 106660 apartado 2 (tabla), término variable del peaje 1.1, donde dice: «0,8470», debe decir: «0,0847», término variable del peaje 2.2, donde dice: «0,1540», debe decir: «0,1543», y en el término variable del peaje 3.5 donde dice: «1,1766», debe decir: «0,1536».